

ESCRITURA NUMERO : 251/87

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "IM

PORTADORA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA. A FA

VOR DEL SEÑOR MARIO FRANCISCO ECHEVERRIA AMPUE

RO POR LOS SEÑORES EDGAR RIVADENEIRA VELOZ Y

JORGE RIVADENEIRA ANDRADE

CUANTIA : S/ 750,000,00 .:

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

del Guayas, República del Ecuador, hoy día

lunes veintitrés de marzo de mil novecientos

ochenta y siete, ante mí, abogado GERMAN CASTILLO

SUAREZ, Notario de este Cantón, comparecen :

por una parte, los señores : Edgar⁽¹⁾ Rivade-

neira Veloz, quien declara ser ecuatoriano, In-

geniero Comercial, casado y domiciliado en esta

ciudad, por sus propios derechos ; y, Jorge

Rivadeneira⁽²⁾ Andrade, quien declara ser ecuato-

riano, comisionista, casado y domiciliado en

esta ciudad, por sus propios derechos ; y,

por otra parte, el señor Mario Francisco E-

cheverría^(a) Ampuero, quien declara ser ecuatoria-

no, estudiante, soltero y domiciliado en esta

ciudad, por sus propios derechos ; los com

parecientes son mayores de edad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocer-

los doy fe .- Bien instruidos en el objeto y

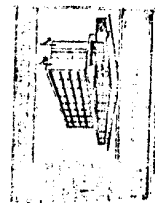
resultados de esta escritura pública de Cesión

de Participaciones, a cuyo otorgamiento concu-

rmby

1 rren con amplia y entera libertad , para
2 que la autorice me. presentan la minuta que
3 dice. así : " SEÑOR NOTARIO : En su registro
4 de escrituras públicas , sírvase incorporar
5 una de transferencia y cesión de participa-
6 ciones que se contiene en las siguientes
7 cláusulas : PRIMERA , INTERVINIENTES .- Com-
8 parecen a la celebración de estos contratos
9 los señores Edgar Rivadeneira Veloz y Jorge
10 Rivadeneira Andrade , cada uno de ellos in-
11 dividualmente , por sus propios derechos , en
12 calidad de cedentes , por una parte ; y , por
13 otra parte , el señor Mario Francisco Eche-
14 verría Ampuero , también por sus propios de-
15 rechos . Todos de nacionalidad ecuatoriana ,
16 los dos primeros casados y el último solte-
17 ro , domiciliados y residentes en la ciudad
18 de Guayaquil . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Por
19 escritura pública otorgada el diecisiete de
20 mayo de mil novecientos setenta y tres , con-
21 te la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil ,
22 doctora Norma Plaza de García , inscrita en
23 el Registro Mercantil el trece de Junio de
24 mil novecientos setenta y tres , se consti-
25 tuyó la compañía de responsabilidad limita-
26 da denominada " IMPORTADORA DE RULIMANES HI
27 VIMAR C. LTDA. " , con un capital social de
28 ciento cincuenta mil sucres ; luego , median-

1 ...te escritura pública autorizada el catorce de
2 enero de mil novecientos ochenta, inscrita
3 en el Registro Mercantil el veintidós de fe-
4 brero de mil novecientos ochenta, se aumentó
5 el capital en cuatro millones ochocientos cin-
6 cuenta mil sucres. De tal manera que actual-
7 mente el capital social es de cinco mi-
8 llones de sucres, dividido en cinco mil
9 participaciones iguales e indivisibles de un
mil sucres cada una. TERCERA. TRANSFEREN-
CIA Y CESION DE LAS PARTICIPACIONES. Con
estos antecedentes, tanto el señor Edgar
Rivadeneira Veloz como el señor Jorge Ri-
vadeneira Andrade, cada uno individualmente
y por sus propios derachos, transfieren
101-125 y ceden sus respectivas participaciones núme-
126-150 ros ciento uno al ciento veinticinco,
ciento veintiseis al ciento cincuenta y
1551-5000 cuatro mil quinientos cincuenta y uno al
cinco mil, en el caso del señor Edgar
Rivadeneira Veloz, y números ciento cincuen-
ta y uno - cuatrocientos en el caso del
23 señor Jorge Rivadeneira Andrade que tienen
24 en "IMPORTADORA DE RULIMANES RIVIMAR C.
25 LTDA." al señor Mario Francisco Echeve-
26 rría Ampuero, quien declara que acepta
27 las transferencias y cesiones de dichas
28 participaciones hechas a su favor. CUARTA:



25
26
27
28

151-20
(250)

1 CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL. ✓

2 El consentimiento unánime del capital so-

3 cial, para la transferencia y cesión

4 de las participaciones materia de esta

5 escritura ha sido concedido por la Jun-

6 ta General Extraordinaria de Socios, en

7 sesión celebrada el diez de marzo de

8 mil novecientos ochenta y siete, según

9 consta del certificado otorgado por el

10 Gerente General de la indicada compañía,

11 con igual fecha, que se acompaña pa-

12 ra que se inserte en la matriz. QUIN

13 TA : CUANTIA Y GASTOS. - la cuantía

14 de estos contratos es de setecientos cin-

15 cuenta mil sucres y los gastos que se

16 ocasionen son por cuenta del cesionario.

17 SEXTA : ANOTACIONES DE LA CESION : Cual -

18 quiera de los firmantes de esta escri-

19 tura pública de cesión de participacio-

20 nes tiene derecho a pedir y obtener que

21 se tome nota de ella al margen de la ins-

22 cripción de la constitución de " IMPORTADO

23 RA DE RULIMANES HIVIMAR C. LTDA. ✓, en el

24 Registro Mercantil, así como al margen de

25 la matriz de la escritura pública de su cons-

26 titución. - Agregue usted, señor Notario,

27 todo cuanto fuere menester para la validez

28 de esta minuta y de la escritura pública que

la contenga .- Firmado) Doctor Nicolás Par-
ducci Sciactaluga . Abogado . Registro número:
cero setenta y ocho - Guayaquil . " .- los o-
torgantes ratifican en todas sus partes la
minuta inserta que queda elevada a escritura
pública para que surta sus efectos legales.

Se agrega : certificado otorgado por el Geren-
te General de " Importadora de Rulimanes HI
VIMAR C. Ltda. " , comprobante de pago a fa-
vor de los Colegios Nacionales " Aguirre A-
bad " y " Dolores Sucre " y Timbres Fisca-
les . - Leída que fue esta escritura pú-
blica , por mí el Notario en alta voz , de
principio a fin a los comparecientes , éstos
la aprueban y la suscriben conmigo en unidad
de acto .- Doy fe .

1)

Edgar Rivadeneira Veloz

C.C. 09-04877008
C.T.
C.V.

2)

Jorge Rivadeneira Andrade

C.C. 0902375229
C.T. 027364
C.V. 055-294

3)

Mario F. Echeverría Ampuero

C.C. 0908895576
C.T. 817415
C.V. 076-119

tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura

1 ra a fojas 8.282 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres;
2 i, 5.103 del mismo Registro de mil novecientos ochenta, al margen de las
3 inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Abril de mil nove
4 cientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor cobrado por este trabajo:
s/. 810 00/100.